



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2023-MDL

Naranjillo, 26 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 230- 2023-SGDS-MDL/N, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Celebración del LXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, a realizarse del 19 de mayo al 27 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, a través de los numerales 5) y 8) del artículo 2°, establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentación de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Luyando los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad, así como resaltar los hechos históricos con el propósito de consolidar nuestra identidad y sentido de pertinencia.

Que, con fecha 27 de mayo de 1952, se promulga la Ley 11843, que crea el distrito de Luyando, por lo que en el presente año se conmemoran el LXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, fecha propicia para rendir un justo y merecido homenaje a un magno acontecimiento en la vida de este pujante ciudad y distrito, momento propicio para volver la mirada hacia la búsqueda de nuestros orígenes y reafirmar nuestra identidad con la participación de la población y visitantes, para compartir nuestra historia, tradición y costumbres.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por UNANIMIDAD del Consejo Municipal en Pleno, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Consejo Municipal Distrital de Luyando, ha dado la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACION DEL LXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LUYANDO-2023

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Celebración del LXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, a realizarse del 15 de mayo al 27 de mayo del 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Alcaldesa del Distrito de Luyando, la organización y programación de actividades destinadas a celebrar el Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, comprendiendo entre ellas, las de realizar el incentivo de la cultura, el arte, promoción de la agricultura, industria, artesanía y otros, bajo el contexto de integración de la población y promoción de la identidad con sentido de pertenencia.

Artículo 3°.- DISPONER con carácter de obligatorio, durante los días del 19 de mayo al 27 de mayo del 2023, se realice el embanderamiento general en la ciudad de Naranjillo, con la bandera que se





ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2023-MDL

identifica a nuestro distrito, cuyos colores son el verde, blanco y anaranjado, debiendo resaltar en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la ciudad, como muestra de identidad.

Artículo 4°.- ESTABLECER la obligatoriedad de los propietarios de los Predios Urbanos de la Localidad de Naranjillo, a fin de que cumplan con cultivar y limpiar las malezas del frontis de las viviendas, a efectos de embellecer y conservar el ornato público.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los Propietarios de Viviendas y Locales Públicos y Privados, dentro de sus posibilidades realicen el pintado de sus fachadas, para una mejor presentación, acorde con la celebración del Aniversario del Distrito de Luyando.

Artículo 6°.- DISPONER que los Titulares de las viviendas que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo 7°.- DECLARESE a partir del 19 de mayo al 27 de mayo del 2023, como días exclusivos de organización de actividades sociales, artísticas y culturales, a la Municipalidad Distrital de Luyando, no pudiendo otorgar a ninguna persona natural o jurídica autorización para el desarrollo de eventos socio culturales y otros.

Artículo 8°.- DECLARAR día no laborable, el día viernes 26 de mayo del año 2023, en el ámbito del Distrito de Luyando, por celebrarse el LXXI aniversario de creación política.

Artículo 9°.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos menores en todo el perímetro de la Plaza de Armas (Motos lineales, motocar, automóviles y otros), durante los días que dure los actos de festejo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. - ENCARGAR el cumplimiento y control de la presente Ordenanza a la Unidad de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Administración Tributaria, además de solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que al control del orden y seguridad ciudadana se refiere.

Segundo. - DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Tercero. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Luyando, la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
[Firma]
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA